

Lima, 14 de febrero 2016

Señor Doctor  
**Duberlí Rodríguez**  
Presidente del Poder Judicial  
Ciudad.-

PODER JUDICIAL  
PRESIDENCIA CORTE SUPREMA  
SECRETARIA

23 FEB 2017

RECIBIDO

Hora: ..... Firma: .....

De nuestra mayor consideración:

El objeto de la presente es saludarlo por su elección como Presidente del Poder Judicial, en la medida que Ud. se ha identificado públicamente con los pueblos originarios y ha expresado su compromiso con el Pluralismo Jurídico Igualitario, sin subordinación, ni asimilación.

Nos llena de orgullo y expectativa que el Presidente de uno de los poderes del Estado haga público su compromiso con el cumplimiento y eficacia de los derechos de los pueblos, que es parte del fin supremo del Estado y la sociedad, según establece el primer artículo de la Constitución.

En una coyuntura de descrédito de muchos políticos por hechos de corrupción, las organizaciones de los pueblos indígenas y afrodescendientes somos, como Ud. mismo ha dicho públicamente, la reserva moral de la sociedad y la esperanza de la humanidad, porque tenemos valores, defendemos y cuidamos el agua y la madre tierra (pachamama), proveemos de alimentos a la mayoría de la población y cuidamos el planeta para las generaciones futuras. Y, además, nos encargamos de garantizar la justicia, el buen gobierno, la armonía y la paz social dentro de nuestro ámbito territorial, al aplicar nuestras normas, valores y nuestro sistema de justicia.

Los pueblos originarios y afrodescendientes tenemos la firme voluntad de construir un Estado plural, respetuoso de la diversidad y basado en la igual dignidad de pueblos, culturas y personas; que termine con la continua invasión de nuestros territorios, la violencia, el despojo, la exclusión y la discriminación, por falta de efectividad de los derechos que la Constitución y el derecho internacional ya nos reconocen.

Vemos necesario inaugurar una nueva relación entre los Pueblos y el Estado. Con el Poder Judicial, queremos iniciar una relación de Coordinación basada en el respeto, el diálogo intercultural, la cooperación y el principio de paridad entre la jurisdicción ordinaria y la especial; sin limitaciones a las potestades y competencias que la Constitución nos reconoce en el art. 149.

Como Ud. también ha declarado públicamente, nuestras decisiones son legítimas y, además, tienen igual valor y eficacia que las decisiones de la jurisdicción ordinaria ante cualquier instancia. Por lo tanto, constituyen cosa juzgada y no deben ser juzgadas de nuevo o revisadas por la jurisdicción ordinaria.

Dada su integridad moral y su alta investidura, le solicitamos que lidere, dentro del Estado, la articulación con otras instancias, para garantizar el efectivo respeto de nuestras

decisiones; y que podamos contar con el apoyo de la Fuerza Pública cuando lo requiramos, y de otras entidades del Estado, como Medicina Legal, etc., para cumplir cabalmente nuestras funciones.

Queremos que queden atrás las prácticas de persecución arbitraria por seguir nuestro derecho, ejercer nuestra autoridad o defender nuestros territorios, en la medida que nuestros derechos tienen amparo constitucional e internacional. Queremos que jueces probos resuelvan nuestras demandas y ejecuten de forma celeridad las sentencias que nos favorecen. Y, de corresponder la jurisdicción ordinaria, contemos con defensa legal, intérpretes y peritos, y no seamos vistos como ciudadanos de segunda categoría.

Asimismo, nos parece muy importante tener espacios de intercambio y formación mixta, entre las autoridades de ambas jurisdicciones, para que los/as magistrados y operadores de la justicia conozcan nuestra cultura y nuestros sistemas jurídicos, así como el marco de derechos constitucionales e internacionales que nos amparan; y, de otro lado, que nosotros también tengamos conocimiento del marco de los derechos humanos y del debido funcionamiento de la jurisdicción ordinaria.

Por ello, queremos invitarlo a sostener un encuentro con las organizaciones representativas de los pueblos originarios y afrodescendientes el día miércoles 22 a las 10 horas de la mañana en el local de la CNA, según el Programa adjunto.

Agradeciendo su confirmación, quedamos de Ud.

Atentamente,

Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas Nacionales, conformado por:



Confederación Nacional Agraria (CNA)

Confederación Campesina del Perú (CCP)

Central Única de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P)

Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA).

FENMUCARINAP,



*KeTty*  
KeTty Marcelo L.

Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP).

*[Handwritten signature]*

Pueblo Achuar del Pastaza, representado por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP)



*[Handwritten signature]*  
Brenda Chapiama Silva  
DNI: 74398996  
Vocal 2

Comunidad Nativa Tres Islas, conformada por Shipibos y Ese'ejas.

Comunidad urbana Shipibo-Koniba de Cantagallo, en Lima.

*[Handwritten signature]*

Consejo Nacional Afrodscendiente (CNA)

*[Handwritten signature]*  
ASHANTI

*[Handwritten signature]*  
Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS.



**PROPUESTA**  
**PACTO INTERJURISDICCIONAL**  
**POR EL PLURALISMO JURÍDICO IGUALITARIO Y LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS**  
**DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES**

Por medio del presente, representantes de Organizaciones de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, autoridades de la “jurisdicción especial”, de un lado, y, del otro, el Presidente del Poder Judicial, máximo representante de la “jurisdicción ordinaria”, con la asistencia técnica del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS, suscriben un “Pacto Interjurisdiccional por el Pluralismo Jurídico Igualitario y la Efectividad de los Derechos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes”, con el objetivo de inaugurar una nueva relación entre los pueblos y el Estado, basado en la igual dignidad de los pueblos, culturas y personas.

1. **Dar cumplimiento pronto y efectivo a los derechos** de los pueblos indígenas y afrodescendientes; los que constituyen derechos intrínsecos y además están reconocidos en la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos, según los más altos estándares.
2. **Fortalecer la Jurisdicción Originaria o Especial**, sus autoridades, derecho propio y potestades jurisdiccionales; así como el respeto y cumplimiento de sus decisiones, las que son legítimas y tienen igual valor, eficacia y obligatoriedad que las decisiones de la jurisdicción ordinaria.
3. **Instalar Mecanismos de Coordinación Interjurisdiccional**, entre la jurisdicción originaria o especial y la jurisdicción ordinaria, bajo el **principio de paridad** entre jurisdicciones, sin subordinación ni limitaciones no autorizadas por el art. 149 de la Constitución; para facilitar la cooperación entre ambas jurisdicciones, la resolución de conflictos de competencia, y evitar la criminalización arbitraria.
4. Identificar y establecer medidas para **dar fin a prácticas de persecución arbitraria** de autoridades o miembros de pueblos originarios por practicar su cultura o normas propias, ejercer funciones jurisdiccionales o defender sus derechos.
5. **Fortalecer la interculturalidad y el multilingüismo** en la justicia, en los casos de competencia de la jurisdicción ordinaria; así como los espacios de intercambio y formación mixta entre las autoridades de ambas jurisdicciones.

Las partes queremos construir un Estado Plural de derecho, que respete, valore y garantice la diversidad; que repare las injusticias históricas y contemporáneas; y termine la exclusión y discriminación que afecta a los pueblos indígenas y afrodescendientes, y sus miembros.

Lima, 23 de febrero de 2017.